

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 42-21



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUARENTA Y DOS-VEINTIUNO CELEBRADA VIRTUALMENTE POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, DA INICIO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Quien preside:

Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola

Regidores Propietarios:

Sr. Yohan Granda Monge
Sra. Heidy León Chaves
Sra. Yolanda Tapia Reyes
Sr. Mauricio Montero Hernández

Regidores suplentes:

Sra. Sandra Arias Vargas
Sr. Erick Soto Arrieta
Sr. Danilo Villalobos Vindas
Sra. Susan Leiva González
Sr. Rodolfo Vindas Cantillano

Síndicos Primer Distrito

Sr. Rodolfo Acosta Chacón
Sra. Hazel Aguirre Álvarez

Síndicos Segundo Distrito

Sra. Zuleyka Aragón Sánchez
Sr. David Arguedas Carranza

Funcionarios Municipales

Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Secretaría Concejo Municipal

Sra. Lineth Artavia González, Secretaria
Sra. María José Esquivel Bogantes, Asistente

SESIÓN ORDINARIA N° 42-21
ORDEN DEL DÍA
18-10-2021

- CAPÍTULO 1.** Apertura de la sesión
CAPÍTULO 2. Comprobación de Quórum
CAPÍTULO 3. Aprobación del acta N° 41-21
CAPÍTULO 4. Mociones
CAPÍTULO 5. Informes de Presidencia
CAPÍTULO 6. Informes de Alcaldía
CAPÍTULO 7. Análisis y tramitación de correspondencia
CAPÍTULO 8. Asuntos Varios



CAPÍTULO 9. Cierre de Sesión

CAPÍTULO 1. Apertura de la sesión

CAPÍTULO 2. Comprobación de Quórum

Se cuenta con el quórum requerido para dar inicio a la sesión.

No se cuenta con la presencia del Sr. Yohan Granda y Susan Leiva quienes poseen hasta las dieciocho horas con treinta minutos para ingresar en tiempo a la sesión.

CAPÍTULO 3. Aprobación del acta N° 41-21

Acta 40-21

✓ Ratificada

Se presenta la siguiente moción de orden:

CONSIDERANDO

Propuesta planteada por el Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario con el objetivo de brindar un espacio a la Alcaldía Municipal para que por medio de los compañeros Gilberth Acuña Cerdas, Planificador Institucional y Alonso Rodríguez Víquez, Asistente de Planificación, se presente el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2026.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción y brindar seguidamente un espacio a la Alcaldía Municipal para la presentación del Plan citado.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 562-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Danilo Villalobos Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que tuvo la oportunidad de participar dos veces en el proceso de este plan, felicitándolos por el trabajo realizado.

Sr. Bernardo Porras externa que se hará una presentación ejecutiva del documento como tal y cual se hizo llegar a todos.

Al ser las dieciocho horas con veintitrés minutos hace ingreso el Sr. Yohan Granda en tiempo a la sesión.

Sr. Gilberth Acuña da las buenas noches a todos e indica que se ha presentado a consideración del Concejo Municipal el documento denominado Plan de Desarrollo Municipal, reconociendo el esfuerzo del equipo técnico para la elaboración de documento. Agrega que fue un trabajo de cuatro meses, siendo lo presentado hoy el resultado final. Menciona que dicho Plan es un instrumento de planificación de mediano plazo, con un horizonte de cinco años que contiene particularidades que lo hacen distinto. Da inicio con la presentación:



1
2



3
4

- El Plan de Desarrollo Municipal (PDM), es el instrumento de planificación municipal de mediano plazo; integra los otros planes de mediano y largo plazo y es el marco de referencia de los planes operativos y presupuestarios municipales. En este sentido, el plan operativo y presupuestario de cada año, debe expresar las acciones estratégicas que permitan el alcance de los objetivos específicos y la estrategia del PDM.
- En su elaboración, es liderado por la Alcaldía Municipal y el Personal Técnico de la Municipalidad.
- En cuanto a la dimensión temporal, la propuesta estratégica que se formula, comprende un horizonte de cinco años (5), por lo que el planteamiento estratégico propuesto regirá durante el periodo 2022 -2026.

5

2. Marco Jurídico

Responsabilidad de Elaboración y Aprobación

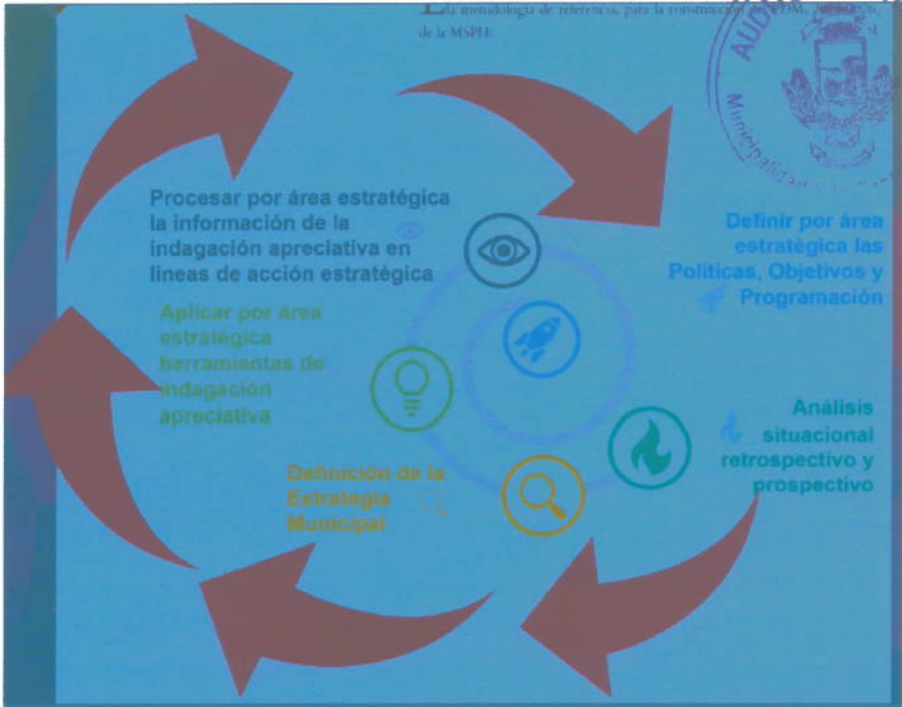
El artículo 13; inciso 1) indica, como atribución del Concejo Municipal: "[...] Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Anual Operativo que elabore la persona titular de la alcaldía, con base en su programa de gobierno e incorporando en él la diversidad de necesidades e intereses de la población para promover la igualdad y la equidad de género" y en el artículo 17; que lista las atribuciones de la Alcaldía, inciso e): "[...] Antes de entrar en posesión de su cargo, presentar, al concejo municipal, un programa de gobierno basado en un diagnóstico de la realidad del cantón. Este debe incorporar la perspectiva de género, el enfoque de derechos humanos y el principio de no discriminación por motivos de sexo o por cualquier otra condición".



3. FASES APLICADAS EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

¿CÚALES FUERON LAS FASES QUE SE DESARROLLARON EN EL PDM?

Comenta que a la hora de definir la estrategia es tomar en cuenta los grandes bloques de trabajo los cuales son ocho y se desarrolló un análisis situacional de la municipalidad.



1
2

1.2.1.5. CADENA DE VALOR PÚBLICO

"LAS COSAS SOLO TIENEN EL VALOR QUE LES DAMOS"
MOLIÈRE

La cadena de valor público es una herramienta que nos permite vincular el servicio prestado o el producto creado por la Municipalidad, con los objetivos en el bienestar de las familias del cantón. De manera que posibilite una visión sistémica del accionar Municipal para el alcance del bienestar, mediante la solución de los problemas públicos.

Esta herramienta permite integrar la planificación de mediano plazo y el presupuesto anual; expresar las demandas colectivas del proceso de la indagación apreciativa; y permite relacionar los objetivos y metas con los bienes y servicios que permiten crear o aumentar el valor público.

La lógica de la secuencia es lineal y el núcleo del modelo son las relaciones en la cadena de insumos, actividades, producto, resultado e impacto:

INSUMOS
Insumos: capacidades de los funcionarios, los recursos materiales y financieros para producir bienes y servicios que aumentan el valor público.

ACTIVIDADES
Actividades: procesos de apoyo y mecanismos que transforman los insumos en bienes y servicios que crean y aumentan el valor público.

PRODUCTO
Producto: Aquellos bienes o servicios entregados a la población que crean valor público.

RESULTADO
Resultado: Es la retribución de un producto a la solución o respuesta a un problema o situación social.

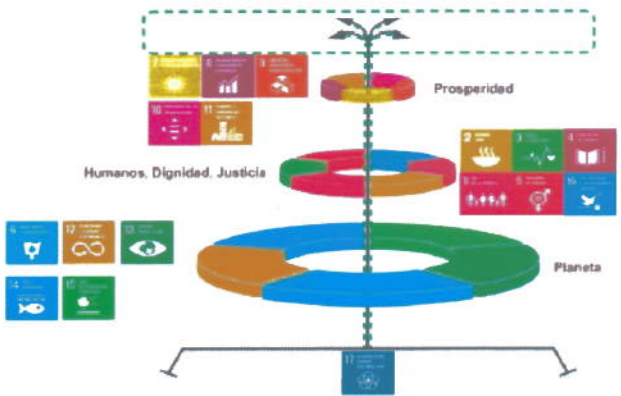
IMPACTO
Impacto: Es la consecuencia en el bienestar de las familias, comunidades, distritos, cantón y al país del resultado donde se refleja el alcance de la estrategia municipal y el alcance de los objetivos y metas.

3
4



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Los 17 objetivos, para el entendimiento de este documento, se agrupan en los relacionados al: planeta, a la dignidad y justicia humana, y a los de prosperidad. Tal cual se muestra en la imagen inferior (imagen tomada de la Universidad para la Cooperación Internacional, UCI):



Indica que se aplicó una gran cantidad de talleres con los funcionarios municipales con instrumentos para determinar cómo bajar el alcance de la visión y la misión a través de una serie de líneas de acción estratégicas. Comenta que se inició hace cinco meses con tres grandes proyectos, llámese el Plan Presupuesto 2022, paralelamente este proyecto y a la vez se inició la construcción del Plan de Desarrollo Humano Cantonal.

Sr. Alonso Rodríguez da las buenas noches y saluda a todos los presentes; agrega que este Plan de Desarrollo Municipal es el nombre que dicta el Código Municipal pero es conocido también con el Plan Estratégico Municipal (PEM), esto ya que a veces se cree que son dos planes distintos. Denota que la indagación los llevó a una serie de caminos que se desglosan a continuación:

3.3.MARCO FILOSÓFICO

El marco filosófico que estructura la estrategia municipal, se compone de los valores, la visión y la misión. Para la definición de estos elementos, se realizaron talleres con la participación del Alcalde Municipal, Vice Alcaldes, Directores y los representantes de los procesos de apoyo y operativos de la Municipalidad, entre otros, en los talleres.

El equipo Técnico Municipal, para su posterior validación por los participantes en los talleres.

A continuación, se detallan los elementos que componen el nuevo filosofía de la estrategia propuesta:

3.3.1. MISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD

La misión municipal "[...] describe los propósitos de la organización, el bien y servicio fundamental que entrega a la población (en función de su razón de ser y su compromiso social, económico o ambiental). Es una declaración concisa sobre la razón de ser y el propósito último de la institución (qué vemos, qué hacemos y para qué)". MIDEPLAN. Metodología para el diseño de estrategia institucional (enunciada en la creación de valor público, 2019).

La misión desarrollada incluye los elementos de Identidad Institucional, Población Objetivo, Producción y valores y bienes. Específicamente, se obtiene el siguiente enunciado como la misión institucional de la MDPH:

"SOMOS LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA, PERSONA JURÍDICA ESTATAL; MEDIANTE LA CUAL, LOS MUNICÍPELES DEL CANTÓN PROMUEVEN TANTO COMO ADMINISTRAN LOS INTERESES LOCALES, CONSTRUYEN OBRA PÚBLICA, GESTIONAN Y RECIBEN SERVICIOS PÚBLICOS, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO HUMANO, ECONÓMICO, SOCIAL, SUSTENTABLE Y AL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS DEL CANTÓN"

3.3.2.VISIÓN DE LA MUNICIPALIDAD

La visión de la Identidad es "[...] la declaración que establece lo que la institución desea ser en el futuro. Es la imagen que se proyecta en la expectativa que tiene la misma sobre su futuro. Se refiere a cómo quiere ser reconocida la entidad, representa los valores con los cuales se fundamentará su actividad pública". MIDEPLAN. Metodología para el diseño de estrategia institucional (enunciada en la creación de valor público, 2019).

La visión acordada, desarrolla los siguientes elementos: Imagen de futuro, carácter institucional, acciones en los procesos, producción, población, objetivos (valor de ser distintos a lo que hay en la municipalidad).

A continuación se el siguiente enunciado, la visión institucional de la MDPH:

"SER LA MUNICIPALIDAD LÍDER EN LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, QUE PROPICIA UN MAYOR DESARROLLO HUMANO, ECONÓMICO, SOCIAL, SUSTENTABLE Y BIENESTAR A LAS FAMILIAS DEL CANTÓN; MEDIANTE SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA, PROACTIVA E INNOVADORA EN EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN"

“SOMOS LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA, PERSONA JURÍDICA ESTATAL; MEDIANTE LA CUAL, LOS MUNÍCIPIES DEL CANTÓN PROMUEVEN TANTO COMO ADMINISTRAN LOS INTERESES LOCALES, CONSTRUYEN OBRA PÚBLICA, GESTIONAN Y RECIBEN SERVICIOS PÚBLICOS, CON EL PROPÓSITO DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO HUMANO, ECONÓMICO, SOCIAL, SUSTENTABLE Y AL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS DEL CANTÓN”



1
2



“SER LA MUNICIPALIDAD LÍDER EN LA PRESTACIÓN EFICIENTE DE SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE HEREDIA, QUE PROPICIA UN MAYOR DESARROLLO HUMANO, ECONÓMICO, SOCIAL, SUSTENTABLE Y BIENESTAR A LAS FAMILIAS DEL CANTÓN; MEDIANTE SU GESTIÓN ADMINISTRATIVA, PROACTIVA E INNOVADORA EN EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN”

Sr. Erick Soto consulta que si para la misión y visión se aplicaron conceptos preguntativos a nivel de metodología, como dónde, por qué, cuándo, esto por cuando ve los significados muy largos. Denota que hay guías metodológicas de MIDEPLAN tanto para municipalidades como instituciones públicas para estructurar estos puntos.

Sr. Alonso Rodríguez responde que el inicio de este proceso fue la inducción a compañeros municipales y se les compartió el machote de MIDEPLAN para que lo completaran. Denota que cuando se obtuvo la información se procesaron las líneas y luego se hizo una reunión de validación.

Sra. Yolanda Tapia denota que a nivel de redacción y estructuración de la misión le parece que hay algunos de los elementos de promoción de los interés locales que podrían convertirse en valores de la municipalidad, logrando una misión más concisa, considerando que le hace falta un poco de síntesis. Esto para que todos tengan claro cuál será el objetivo de la municipalidad, ya que en esta aunque esta detallado se pierde lo fundamental.

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

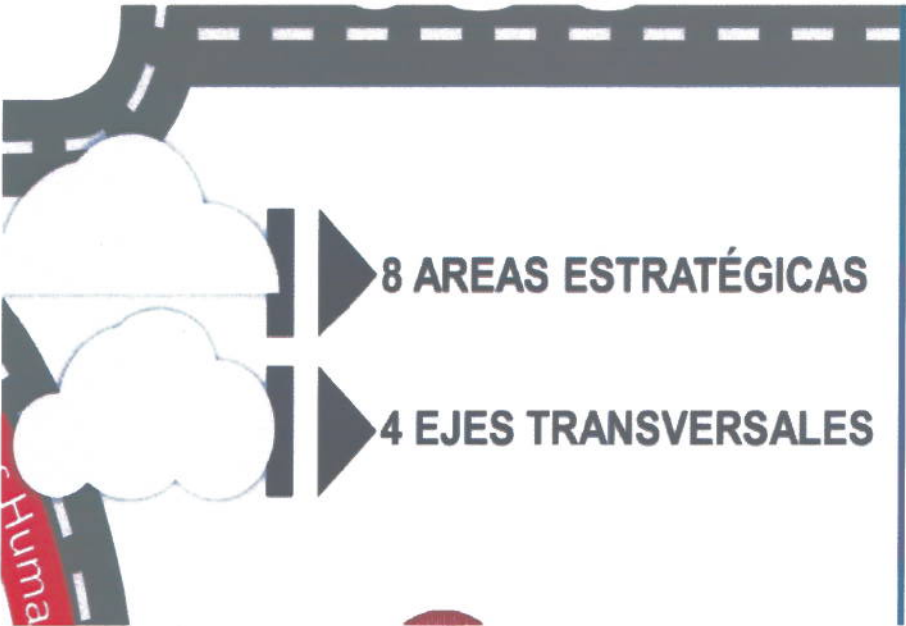


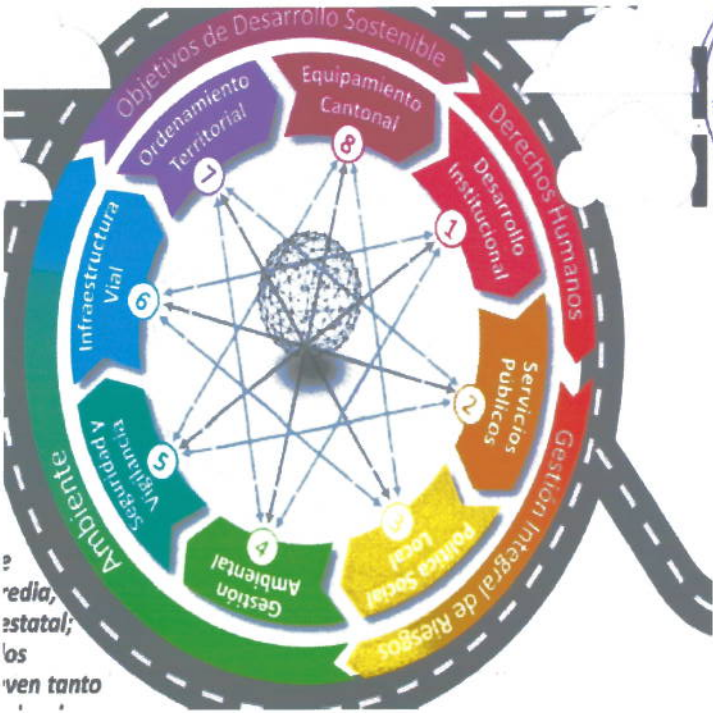
Sr. Rodrigo Hidalgo menciona que en la misión sale cobrando la parte que dice que somos la persona jurídica estatal, lo anterior con el objetivo de colaborar con este plan.

Sr. Gilberth Acuña comenta que se tomaran en cuenta todas las observaciones que se realicen hoy. Agrega que MIDEPLAN recomienda cuatro elementos para definir la misión. Así mismo la visión es donde queremos estar dentro de cinco años.

Sr. Erick Soto indica que la idea es que la redacción de la misión y visión sea más corta y concreta.

Sr. Alonso Rodríguez alude que el equipo facilitador absorbe las observaciones de todas las personas, por lo cual este plan en los próximos meses se debe revisar y actualizar.





redia,
estatal;
los
ven tanto

1
2

Para una mejor comprensión del desarrollo de la propuesta estratégica, se definen brevemente los principales elementos que la conforman:

LÍNEAS DE ACCIÓN ESTRATÉGICA

Son las "[...] ideas concretas, que se organizan en torno a diez áreas estratégicas municipales. Son las acciones que el equipo técnico municipal ha definido que se deben de ejecutar en los próximos años [...] Son las acciones que se deben de operacionalizar y ejecutar el accionar municipal. MIDEPLAN: Manual para la Planificación del Desarrollo Humano Local: 2013

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Engloba un grupo de líneas estratégicas de acción, responde a las acciones contenidas en ese grupo.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Engloba los objetivos específicos de cada área, estableciendo una relación de medio (objetivos específicos) a fin (objetivo general o estratégico). Se elaboró un objetivo general o estratégico para cada una de las áreas estratégicas que articulan el plan estratégico de la MSPH.

Políticas

Definen el rumbo de las acciones para garantizar que se va a operar cambios que permitan a la Municipalidad cumplir mejor su responsabilidad y funciones. Son útiles para decidir cómo direccionar los recursos, son un compromiso, constituyen el puente entre los objetivos y los valores.

Para cada una de las Áreas Estratégicas, se construyeron las siguientes tablas en el desarrollo del planeamiento estratégico:

TABLA DE VINCULACIÓN DEL ÁREA ESTRATÉGICA CON LOS ODS

Vincula cada Área Estratégica con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Área Estratégica	Temas Relacionados	Vinculación con Objetivos de Desarrollo Sostenible
------------------	--------------------	--

TABLA CON LA DEFINICIÓN DE POLÍTICAS Y OBJETIVO GENERAL

Regimen el Objetivo Estratégico y las políticas de cada Área Estratégica.

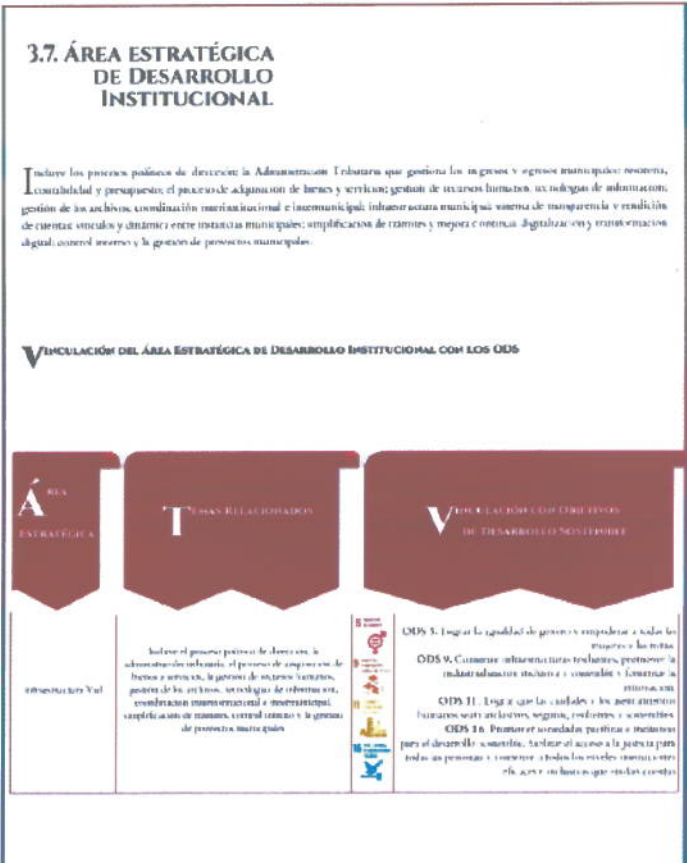
Políticas
Objetivo General

TABLA VINCULACIÓN DEL ÁREA ESTRATÉGICA CON LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN EL PLAN OPERATIVO

Esta tabla vincula el Área estratégica con elementos del Plan Operativo y Presupuestos municipal, e estos son al Programa Presupuestario, las divisiones del Programa Presupuestario, en Actividades, Servicios, Proyectos, según corresponda con el objetivo de lograr una adecuada vinculación entre el Plan de Desarrollo Municipal, Planes Operativos y los Presupuestos y anuales.

VINCULACIÓN CON CENTROS DE COSTOS POR PROGRAMA, ACTIVIDAD, SERVICIO Y PROYECTO		
PROGRAMAS	CENTRO DE COSTOS POR PROGRAMAS	CENTROS DE COSTOS
	Actividad / Servicio / Proyecto	

3
4



Sr. Erick Soto consulta si cada eje son los objetivos estratégicos que van a funcionar y cuál es el objetivo principal. Menciona que no denota un instrumento de seguimiento o indicadores para realizar la medición respectiva.

Sr. Gilberth Acuña indica que el trabajo se descompone en ocho áreas estratégicas y cuatro ejes transversales, para cada una de las áreas se posee un eje y adicionalmente una o varias políticas y un objetivo estratégico que vincula todos los objetivos específicos de esa área. Alude que cada línea de acción posee indicadores verificables, los medios, el departamento ejecutor y un cronograma. Agrega que hay otros elementos que están haciendo falta ya que no se encontraron elementos base para medir.

Sra. Yolanda Tapia externa que la planificación estratégica es ese proceso sistemático que permite el desarrollo e implementación de los planes. Menciona que le hace falta flujo en la correlación por ejemplo el eje estratégico debe estar amarrado a un objetivo, una meta y un indicador, ya que sino al final no podrá medir el sistema en general. Alude que le gusta mucho el nivel de detalle pero cree que nivel de fluidez es un poco confuso de entender. Indica que se quiere un plan que sea accesible y entendible para el cantón, debiendo aterrizar ciertos conceptos.

Sr, Erick Soto recalca que no denota el valor público que le atribuye a la comunidad dicho plan.

Sr. Gilberth Acuña sugiere que se puede tener una breve reunión para verificar una a una las tablas y denotar algún elemento que se considere importante agregar.

Sr. Rodrigo Hidalgo menciona que esta semana hay muchas comisiones y sesión extraordinaria, pero puede ser el viernes que se reúnan doña Yolanda Tapia y Erick Soto.

Sr. Yohan Granda consulta si este plan es de conocimiento o de aprobación por parte del Concejo Municipal a lo que el Sr. Bernardo Porras responde que es de aprobación aunque sea un instrumento administrativo.

CAPÍTULO 4. Mociones



Sra. Zuleyka Aragón procede a dar lectura al siguiente documento:

Acuerdo N° CDRS N° 05-21

San Pablo de Heredia, 13 de Octubre de 2021

Señores:

Concejo Municipal de San Pablo de Heredia

Municipalidad de San Pablo de Heredia

Pte.

Estimados señores:

Nos permitimos hacer de su conocimiento la siguiente recomendación sobre el OFICIO DEMO-076-2021, suscrito por la Sra. Thais Quesada Valverde, Directora, Escuela Centro Educativo Miraflores y el Sr. Marco Antonio Marcos Arce, Supervisor Circuito 06, Ministerio de Educación, sobre nombramiento de miembro para la Junta de Educación de dicho centro educativo

CONCEJO DE DISTRITO RINCÓN DE SABANILLA

**SESION ORDINARIA 05-21 CELEBRADA EL TRECE DE OCTUBRE DEL 2021 A
PARTIR DE LAS DIECINUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS.**

CONSIDERANDO

1. Según notificación del día 13 de Octubre de 2021, mediante el acuerdo OFICIO MSPH-CM-ACUER-561-21 y basado en el OFICIO DEMO-076-2021, suscrito por la Sra. Thais Quesada Valverde, Directora, Escuela Centro Educativo Miraflores y el Sr. Marco Antonio Marcos Arce, Supervisor de Educación, Circuito 06, remitiendo terna para elección de miembro para conformar la Junta de Educación de dicho centro educativo.

ESTE CONCEJO DE DISTRITO ACUERDA

- Tomando en cuenta la información remitida la Sra. Rebeca Herrera Varela cédula de identidad 114300178 fue seleccionada de manera unánime como vocal 2 para conformar la Junta de Educación del Centro Educativo Escuela Miraflores ya que fue la única postulante.

ACUERDO UNÁNIME N° 05-21

Acuerdo con el voto positivo de los concejales presentes:

- I. Zuleyka Aragón Sánchez, Síndica propietaria PUSC
- II. José Pablo Carvajal Alvarado, Concejale propietario, PUSC
- III. Jorleny María Ledezma Castillo, Concejale Propietaria, PLN
- IV. Bryan Acosta León, Concejale suplente, PUSC

Se presenta la siguiente moción:

**CONSIDERANDO**

Moción presentada por la Sra. Zuleyka Aragón Sánchez, Síndica Propietaria, Segundo Distrito y acogida por la Sra. Heidy León Chaves, Regidora Propietaria

Considerandos:

Acuerdo N° CDRS-05-21, adoptado por el Concejo de Distrito de Rincón de Sabanilla en la Sesión Ordinaria N° 05-21 celebrada el día 13 de octubre de 2021, donde se acuerda proceder con el nombramiento de una persona para formar parte de la Junta de Educación de la Escuela Miraflores.

Mociono para:

Tomando en cuenta la información remitida la Sra. Rebeca Herrera Varela cédula de identidad 1-1430-0178 fue seleccionada de manera unánime como vocal 2 para conformar la Junta de Educación del Centro Educativo Escuela Miraflores ya que fue la única postulante.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Aprobar dicha moción y nombrar a la Sra. Rebeca Herrera Varela, cédula de identidad N° 1-1430-0178 como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Miraflores por el periodo que corresponda.
2. Convocar a la señora Herrera Valera a la sesión extraordinaria virtual a celebrarse el miércoles 20 de setiembre de 2021 a las 6:15 pm con el objetivo de proceder con la juramentación respectiva.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 563-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Se presenta la siguiente moción de orden:

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario, Partido Nueva República

Considerando

1. Acuerdo CM 468-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 38-21, celebrada el día 20 de setiembre del 2021, mediante el cual, se remite el expediente N° 22.558 "Reforma de varios artículos y nombres de títulos del Código Municipal, Ley N° 7794 y sus reformas", a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo análisis y posterior dictamen.
2. Que, el jueves 07 de octubre del 2021 se convocó a reunión de comisión para analizar ambos expedientes, sin embargo, por temas de quórum no se pudo llevar a cabo.



Moción para

Incluir dentro del orden del día el análisis del expediente legislativo N° 22.558, por parte de los integrantes de la Comisión de Gobierno y Administración.

Mauricio Montero Hernández
Regidor Propietario
Partido Nueva República

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción e incluir seguidamente el conocimiento del expediente legislativo citado.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 564-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Sr. Yohan Granda comenta que al analizar dicho expediente cita sobre reformar bastantes artículos del Código Municipal pero en palabras, como por ejemplo la palabra regidores a regidurías, por lo cual se considera declararse parcialmente a favor.

Sr. Danilo Villalobos denota que el proyecto sugiere cambiar algunas palabras, para lo cual procede se basa en un pronunciamiento de la RAE del año 2020 sobre algunas palabras inclusivas para lo cual sería redundante cambiarlo también en el Código Municipal.

Sra. Yolanda Tapia indica que lo único que se debe considerar, sin afán de ofender a la RAE, hay muchos cuestionamiento sobre el lenguaje inclusivo, ya que hay tendencias de neutralizar ciertos términos para lograr la inclusión, lo cual va más allá del lenguaje.

Se somete a votación:

CONSIDERANDO

1. Oficio CPEM-047-2021, , recibido vía correo el día 09 de setiembre de 2021, suscrito por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde consulta criterio en relación con el proyecto "Reforma de varios artículos y nombres de títulos del Código Municipal, Ley N° 7794 y sus reformas", Expediente N° 22.558.
2. Acuerdo Municipal CM-467-21 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 38-21 celebrada el día 20 de setiembre de 2021, donde se remite el oficio citado a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo análisis y posterior dictamen.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA



1 Dispensar del trámite de comisión y declararse parcialmente a favor del Expediente
2 Legislativo N° 22.558 “Reforma de varios artículos y nombres de títulos del Código
3 Municipal, Ley N° 7794 y sus reformas”.

4
5 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 565-21**

6 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 7
8 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
9 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
10 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
11 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
12 V. Heidí León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

13
14 **CAPÍTULO 5. Informes de Presidencia**

15
16 ✓ No hubo

17
18
19 **CAPÍTULO 6. Informes de Alcaldía**

20
21 Sr. Bernardo Porras indica que por la Pandemia la Ley N° 8114 se vio afectada con recorte
22 de recursos y este año el Poder Ejecutivo está presentando nuevamente este recorte que
23 afecta a todas las municipales, específicamente para este cantón son aproximadamente
24 unos cuarenta y ocho millones de colones. A raíz de esto desde ANAI y la UNGL se ha
25 abordado el tema, siendo que las calles nacionales se ven afectadas y esto afecta al
26 municipio directamente. Indica que el próximo miércoles se hará una manifestación ante la
27 Asamblea Legislativa esperando poder ser escuchados.

28
29 Sr. Rodrigo Hidalgo externa que espera que con esta medida de presión sea tomado en
30 cuenta el proyecto que solicita el reintegro de estos recursos a los municipios.

31
32 **CAPÍTULO 7. Análisis y tramitación de correspondencia**

33
34 **INVITACIÓN**

- 35
36 1. Oficio R.1170-2021, recibido vía correo el día 13 de octubre del 2021, suscrito por
37 el Sr. Allan Trigueros Vega, Asesor de Comunicación, Universidad Estatal a
38 Distancia (UNED), donde remite invitación para la presentación del *Museo para vivir*
39 *la Historia de forma Abierta y Digital (MHADI)*.

40
41 **CONOCIMIENTO**

- 42
43 1. Oficio DFOE-LOC-0931, recibido vía correo el día 07 de octubre del 2021, suscrito
44 por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, remitiendo el informe de
45 los resultados del Índice de Gestión de los Servicios Municipales (IGSM) con corte
46 al 12 de marzo del 2021.
47 2. Oficio DVT-DGPT-2021-1911, recibido vía correo el día 11 de octubre del 2021,
48 suscrito por el Lic. German Marín Sandi, Director General de la Policía de Tránsito,
49 informando sobre trámite brindado al acuerdo municipal CM 505-21, relacionado
50 con código de inspector de tránsito para el cantón de San Pablo de Heredia.
51 3. Oficio DE-E-264-10-2021, recibido vía correo el día 11 de octubre del 2021, suscrito
52 por la Sra. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de
53 Gobiernos Locales, refiriéndose al acuerdo 188-2021 del Consejo Directivo de la
54 UNGL con respecto al proyecto de ley N° 22.671 “Presupuesto Ordinario y
55 Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2022”.



- 1 4. Oficio DE-E-256-10-2021, recibido vía correo el día 07 de octubre del 2021, suscrito
2 por la Sra. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva Unión Nacional de
3 Gobiernos Locales (UNGL), informando que el 01 de septiembre se presentó a la
4 corriente legislativa el proyecto de ley N° 22.672 "ADICIÓN DE UN INCISO F) AL
5 ARTÍCULO 6 DEL TÍTULO IV RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA,
6 CAPÍTULO I, DISPOSICIONES GENERALES, OBJETO, ÁMBITO DE
7 APLICACIÓN, DEFICIONES Y PRINCIPIOS, DE LA LEY 9635,
8 FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DE 03 DE DICIEMBRE DE
9 2018".
- 10 5. Oficio SCM.LC.11-74-2021, recibido vía correo el día 07 de octubre de 2021,
11 suscrito por la Sra. Laura María Naranjo Castillo, Secretaria a.i. del Concejo
12 Municipal de Nandayure, transcribiendo acuerdo con relación a voto de apoyo a la
13 Municipalidad de San Carlos para que en el presupuesto nacional 2022, se
14 reincorpore los trescientos millones de colores para la educación de nuestro país.
- 15 6. Oficio TRA-0371-21-SCM, recibido vía correo el día 13 de octubre del 2021, suscrito
16 por la Sra. Adriana María Herrera Quirós, Secretaria del Concejo Municipal de
17 Pérez Zeledón, transcribiendo acuerdo para que se excluya de la aplicación de la
18 regla fiscal al Instituto de Acueductos y Alcantarillados (AYA).
- 19 7. Oficio TRA-0106-21-SCM, recibido vía correo el día 13 de octubre del 2021, suscrito
20 por la Sra. Adriana María Herrera Quirós, Secretaria del Concejo Municipal de
21 Pérez Zeledón, transcribiendo acuerdo con relación a solicitud de acciones en
22 atención al cumplimiento del artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de
23 Producción.
- 24 8. Oficio Ref. 5360/2021, recibido vía correo el día 07 de octubre del 2021, suscrito
25 por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén,
26 transcribiendo acuerdo con relación al oficio MSPH-CM-ACUER-475-21 con
27 respecto a las felicitaciones externadas a las municipalidades de la Provincia de
28 Heredia por las actividades desarrolladas en cada cantón para la celebración del
29 bicentenario.
- 30 9. Oficio Ref. 5616/2021, recibido vía correo el día 07 de octubre del 2021, suscrito
31 por la Sra. Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal de Belén,
32 transcribiendo acuerdo con relación a voto de apoyo al proyecto de ley N° 20.308
33 "Ley para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en
34 la política".
- 35 10. Oficio SM-0803-2021, recibido vía correo el día 07 de octubre del 2021, suscrito
36 por la Sra. Margott León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza,
37 transcribiendo acuerdo municipal con relación a declaratoria de interés público
38 cantonal el proyecto denominado "Construcción de nuevo puente sobre el Río
39 Barranca en la Ruta Nacional N° 01".
- 40 11. Oficio DSC-ACD-526-10-2021, recibido vía correo el día 07 de octubre del 2021,
41 suscrito por la Sra. Janina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo Municipal de
42 Tibás, transcribiendo acuerdo con relación a voto de apoyo al proyecto de ley N°
43 22.649 "Reforma al artículo 148 del Código Electoral, Ley N° 8765 del 02 de
44 setiembre del 2009 y sus reformas".
- 45 12. Oficio DSC-ACD-510-10-2021, recibido vía correo el día 07 de octubre del 2021,
46 suscrito por la Sra. Janina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo Municipal de
47 Tibás, transcribiendo acuerdo con relación a voto de apoyo a la Municipalidad de
48 San José para evitar el cierre de los Centros de Servicio de Atención que brinda el
49 Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA).
- 50 13. Oficio DSC-ACD-511-10-2021, recibido vía correo el día 07 de octubre del 2021,
51 suscrito por la Sra. Janina Villalobos Solís, Secretaria del Concejo Municipal de
52 Tibás, transcribiendo acuerdo donde se declaran en contra del proyecto de ley que
53 atenta contra el debilitamiento del Programa de Abastecimiento Institucional (PAI),
54 del Consejo Nacional de Producción.
- 55 14. Oficio 169-SCMD-21, recibido vía correo el día 11 de octubre del 2021, suscrito por
56 el Sr. Alexander Díaz Garro, Secretario del Concejo Municipal de Dota,
57 transcribiendo acuerdo relacionado con voto de apoyo a la Municipalidad de San



Carlos para que se incorpore en el presupuesto, los recursos necesarios para dar continuidad al programa de becas de transporte estudiantil del Ministerio de Educación Públicas (MEP).

15. Oficio 168-SCMD-21, recibido vía correo el día 11 de octubre del 2021, suscrito por el Sr. Alexander Díaz Garro, Secretario del Concejo Municipal de Dota, transcribiendo acuerdo relacionado con voto de apoyo a la Municipalidad de San Carlos para que en el presupuesto nacional 2022, se reincorpore los trescientos millones que se pretenden recortar en educación.
16. Oficio MPO-SCM-480-2021, recibido vía correo el día 11 de octubre del 2021, suscrito por la Sra. Edith Campos Víquez, Secretaria a.i. del Concejo Municipal de Poás, transcribiendo acuerdo con relación a voto de apoyo a la Municipalidad de Esparza, donde se le solicita al Presidente de la República, al Consejo de Gobierno, al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) y al Ministerio de Obras Públicas y Transporte, el mantenimiento de todas las rutas nacionales, carpetas asfálticas, rotondas y puentes.
17. Nota recibida vía correo el día 11 de octubre del 2021, suscrita por la Sra. María Ester Carmona Ruiz, Secretaria del Concejo Municipal de Nicoya, transcribiendo acuerdo con relación a voto de apoyo a la Municipalidad de San José, para que se incorpore en el presupuesto, los recursos necesarios para dar continuidad al programa de becas de transporte estudiantil del Ministerio de Educación Públicas (MEP).
18. Oficio MG-SM-ACUER-229-2021, recibido vía correo el día 13 de octubre del 2021, suscrito por el Sr. Emanuel Quesada Martínez, Secretario a.i. del Concejo Municipal del Guarco, transcribiendo acuerdo con relación a voto de apoyo a la Municipalidad de Heredia, sobre el expediente N° 20.308 "LeY para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política".
19. Oficio 104-S.M-2021, recibido vía correo el día 13 de octubre del 2021, suscrito por la Sra. Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del Concejo Municipal de Montes de Oro, transcribiendo acuerdo con relación a voto de apoyo a la Municipalidad de Esparza.
20. Oficio SCMM-0476-10-2021, recibido vía correo el día 12 de octubre del 2021, suscrito por la Sra. María de los Ángeles Hernández Mora, Presidente Municipal y por la Sra. Marisol Calvo Sánchez, Secretaria, Concejo Municipal de Moravia, transcribiendo acuerdo municipal con relación a la obligatoriedad para la vacuna COVID-19.

Artículo primero

Oficio CEZC-028-2021, recibido vía correo el día 07 de octubre del 2021, suscrito por la Sra. Gabriela Ríos Cascante, Área, Comisiones Legislativas VII, remitiendo a consulta el expediente N° 22.391 "Ley para la gestión y regulación del patrimonio natural del estado y del derecho de utilidad ambiental".

Se propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio CEZC-028-2021, recibido vía correo el día 07 de octubre del 2021, suscrito por la Sra. Gabriela Ríos Cascante, Área, Comisiones Legislativas VII, remitiendo a consulta el expediente N° 22.391 "Ley para la gestión y regulación del patrimonio natural del estado y del derecho de utilidad ambiental".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Ambientales para su estudio y posterior dictamen.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 566-21



1 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 2
- 3 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- 4 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- 5 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- 6 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 7 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana
- 8

9 **Artículo segundo**

10 Oficio AL-DCLEAMB-08-2021, recibido vía correo el día 12 de octubre del 2021, suscrito

11 por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV, remitiendo a

12 consulta el expediente N° 22.521 "Reforma de los artículos 8, 17, 131, 164, 165, 166, 167, 176

13 y 181, adición de los artículos 4 bis, 9 bis, 17 bis, 17 ter, 17 quáter, 17 quinquies, 17 sexies,

14 23 bis, 29 bis, 29 ter, 140 bis, 169 bis, 176 bis y 181 bis y derogatoria del artículo 177 de

15 la Ley de Aguas N° 276, del 26 de agosto de 1942 y sus reformas".

16

17 Se propone el siguiente acuerdo:

18 **CONSIDERANDO**

19 Oficio AL-DCLEAMB-08-2021, recibido vía correo el día 12 de octubre del 2021, suscrito

20 por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV, remitiendo a

21 consulta el expediente N° 22.521 "Reforma de los artículos 8, 17, 131, 164, 165, 166, 167, 176

22 y 181, adición de los artículos 4 bis, 9 bis, 17 bis, 17 ter, 17 quáter, 17 quinquies, 17 sexies,

23 23 bis, 29 bis, 29 ter, 140 bis, 169 bis, 176 bis y 181 bis y derogatoria del artículo 177 de

24 la Ley de Aguas N° 276, del 26 de agosto de 1942 y sus reformas".

25

26 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

27 Remitir dicho oficio a la Comisión de Asuntos Ambientales para su estudio y posterior

28 dictamen.

29 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 567-21**

30 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 31
- 32 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- 33 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- 34 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- 35 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 36 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana
- 37

38 **Artículo tercero**

39 Oficio CPEM-071-2021, recibido vía correo el día 08 de octubre de 2021, suscrito por la

40 Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, remitiendo a

41 consulta el expediente N° 22.676 "Ley para la transparencia de insumos y colaboración

42 entre el MOPT y Municipalidades para el mejoramiento de la infraestructura vial".

43

44 Se propone el siguiente acuerdo:

45 **CONSIDERANDO**

46 Oficio CPEM-071-2021, recibido vía correo el día 08 de octubre de 2021, suscrito por la

47 Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, remitiendo a

48 consulta el expediente N° 22.676 "Ley para la transparencia de insumos y colaboración

49 entre el MOPT y Municipalidades para el mejoramiento de la infraestructura vial".



ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que por medio del departamento que corresponda, se remita el criterio respectivo.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 568-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo cuarto

Oficio CPEM-073-2021, recibido vía correo el día 11 de octubre de 2021, suscrito por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, remitiendo a consulta el expediente N° 22.673 "Autorización municipal para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación".

Se propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio CPEM-073-2021, recibido vía correo el día 11 de octubre de 2021, suscrito por la Sra. Erika Ugalde Camacho, Jefa de Área, Comisiones Legislativas III, remitiendo a consulta el expediente N° 22.673 "Autorización municipal para promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes y facilitar la recaudación".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Remitir dicho oficio a la Administración Municipal para que por medio de la Dirección de Hacienda Municipal, se emita la recomendación correspondiente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 569-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo quinto

Oficio MSPH-AM-NI-196-2021, recibido vía correo el día 11 de octubre del 2021, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, brindando respuesta a lo solicitado mediante el acuerdo municipal CM 490-21 con relación a criterio sobre el expediente legislativo N° 21.274 "Reforma de los artículos 214 y el inciso d) del artículo 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres Seguridad Vial N° 9078 del 04 de octubre de 2012 y sus reformas".

Se propone los siguientes acuerdos:

CONSIDERANDO



Oficio MSPH-AM-NI-196-2021, recibido vía correo el día 11 de octubre del 2021, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, brindando respuesta a lo solicitado mediante el acuerdo municipal CM 490-21 con relación a criterio sobre el expediente legislativo N° 21.274 "Reforma de los artículos 214 y el inciso d) del artículo 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres Seguridad Vial N° 9078 del 04 de octubre de 2012 y sus reformas".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dispensar del trámite de comisión y declararse a favor del expediente N° 21.274 "Reforma de los artículos 214 y el inciso d) del artículo 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas y Terrestres Seguridad Vial N° 9078 del 04 de octubre de 2012 y sus reformas".

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 570-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-196-2021, recibido vía correo el día 11 de octubre del 2021, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, brindando respuesta a lo solicitado mediante el acuerdo municipal CM 490-21 con relación a criterio sobre el expediente legislativo N° 21.274 "Reforma de los artículos 214 y el inciso d) del artículo 234 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078 del 04 de octubre de 2012 y sus reformas".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM 490-21, ya que se cuenta con la prueba documental de cumplimiento correspondiente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 571-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo sexto

Oficio MSPH-AM-NI-197-2021, recibido vía correo el día 11 de octubre del 2021, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, brindando respuesta a lo solicitado mediante el acuerdo municipal CM 324-21 con respecto a la socialización de los cambios realizados por la Comisión de Asuntos Jurídicos a la propuesta de Convenio entre la Municipalidad de San Pablo de Heredia y la Asociación Costarricense de Criminólogos Municipales.

Se propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio MSPH-AM-NI-197-2021, recibido vía correo el día 11 de octubre del 2021, suscrito por el Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, brindando respuesta a lo solicitado mediante el acuerdo municipal CM 324-21 con respecto a la socialización de los cambios realizados por la Comisión de Asuntos Jurídicos a la propuesta de Convenio entre la Municipalidad de San Pablo de Heredia y la Asociación Costarricense de Criminólogos Municipales.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Dar por cumplido el acuerdo municipal CM 324-21, ya que se cuenta con la prueba documental correspondiente.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 572-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Artículo séptimo

Oficio CMDC-S-44-2021, recibido vía correo el día 08 de octubre del 2021, suscrito por la Sra. Ernestina García Molina, Secretaria a.i. del Concejo Municipal de Distrito de Colorado, solicitando un voto de apoyo a favor del proyecto N° 22.643 "Creación del Cantón Colorado, Duodécimo de la Provincia de Guanacaste".

Se propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Oficio CMDC-S-44-2021, recibido vía correo el día 08 de octubre del 2021, suscrito por la Sra. Ernestina García Molina, Secretaria a.i. del Concejo Municipal de Distrito de Colorado, solicitando un voto de apoyo a favor del proyecto N° 22.643 "Creación del Cantón Colorado, Duodécimo de la Provincia de Guanacaste".

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Brindar un voto de apoyo al Concejo Municipal de Distrito de Colorado en dicha gestión.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 573-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Sr. Mauricio Montero procede a presentar la siguiente moción de orden:

CONSIDERANDO

Moción de orden presentada por el Sr. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario, Partido Nueva República

**Considerando**

1. Acuerdo CM 324-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 30-21, celebrada el día 27 de julio del 2021, mediante el cual, se le solicita a la Administración Municipal socializar la nueva propuesta de convenio con la Asociación Costarricense de Criminólogos, con el objetivo de que brinden el visto bueno para proceder con la firma definitiva del mismo.
2. Nota con fecha 05 de octubre del 2021, suscrita por MSc. Tino Arnoldo Salas Marksman, Asociación Costarricense de Criminólogos, manifestando que están de acuerdo con los cambios realizados a la propuesta inicial de convenio.

Moción para

Incluir dentro del orden del día la presentación del dictamen N° CAJ-020-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Mauricio Montero Hernández
Regidor Propietario
Partido Nueva República

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicha moción e incluir dentro del orden del día la presentación del dictamen N° CAJ-020-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 574-21

Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana

Sr. Mauricio Montero procede a presentar el dictamen antes mencionado.

CONSIDERANDO

Dictamen N° CAJ-020-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la reunión celebrada el día 23 de julio del 2021

Preside:

- Lic. Mauricio Montero Hernández, Regidor Propietario

Miembros de la Comisión:

- MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola, Regidor Propietario

Asesores:



- Licda. Pamela Cruz Valerio, Asesora Legal Interna
- Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo
- Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor
- Lic. Danilo Villalobos Vindas, Regidor Suplente

Ausentes:

- Lic. Yohan Grande Monge, Regidor Propietario
- Lic. Rodolfo Vindas Cantillano, Regidor Suplente
- Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Director, Depto. Asesoría Legal Interna
- Sr. Alfredo Loaiza Mata, Asesor

Tema: Analizar la propuesta de Convenio de Cooperación en investigación e intervención comunitaria entre la Municipalidad de San Pablo de Heredia y la Asociación Costarricense de Criminólogos Municipales.

CONSIDERANDOS

1. Oficio MSPH-AM-NI-124-2021, recibido vía correo el día 13 de julio de 2021, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite propuesta de Convenio de Cooperación en Investigación e intervención entre la Municipalidad de San Pablo y la Asociación Costarricense de Criminólogos.
2. Acuerdo municipal CM 314-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 29-21 celebrada el día 19 de julio del 2021, mediante el cual, se remite el oficio citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y posterior dictamen.
3. Que se consideró importante eliminar la cláusula quinta, siendo que no aportaron el detalle que se les solicitó en cuanto a las asesorías, capacitaciones u otros proyectos a desarrollar. Además, se elimina el último párrafo del punto undécimo, ya que hacía referencia a que dependiendo de la actividades requerían algún tipo de financiamiento, lo cual, no se consideró prudente en términos legales.
4. Acuerdo municipal CM 324-21 adoptado en la sesión ordinaria N° 30-21, celebrada el día 27 de julio de 2021, donde se le solicita a la Administración Municipal que socialice la nueva propuesta de convenio con la Asociación Costarricense de Criminólogos, con el objetivo que brinden el visto bueno para proceder con la firma definitiva del mismo.
5. Nota con fecha 05 de octubre del 2021, suscrita por MSc. Tino Arnoldo Salas Marksman, Asociación Costarricense de Criminólogos, manifestando que están de acuerdo con los cambios realizados a la propuesta inicial de convenio.

6. Acta 08-21 de la reunión celebrada el día 23 de junio del 20121, donde se analizó el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Autorizar al Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, para que suscriba el Convenio de Cooperación en investigación e intervención comunitaria entre la Municipalidad de San Pablo de Heredia y la Asociación Costarricense de Criminólogos Municipales.

Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

Lic. Mauricio Montero Hernández

MSc. Rodrigo Hidalgo Otárola

Regidor Propietario

Regidor Propietario

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Aprobar dicho dictamen y autorizar al Lic. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, para que suscriba el Convenio de Cooperación en investigación e intervención comunitaria entre la Municipalidad de San Pablo de Heredia y la Asociación Costarricense de Criminólogos Municipales, que versa de la siguiente manera:

CONVENIO DE COOPERACIÓN EN INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN COMUNITARIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA Y LA ASOCIACIÓN COSTARRICENSE DE CRIMINÓLOGOS MUNICIPALES.

Entre nosotros, **BERNARDO PORRAS LÓPEZ**, mayor, casado, vecino de San Pablo, portador de la cédula de identidad número cinco-cero uno nueve tres – cero dos nueve cero, en mi condición de Alcalde Municipal juramentado para tal efecto en fecha primero de mayo de dos mil veinte en Sesión Solemne número cero uno guion dos cero, de la **MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SAN PABLO DE HEREDIA**, en adelante denominada “**MUNICIPALIDAD**”, con cédula jurídica número tres-cero uno cuatro-cero cuatro dos cero cinco nueve; y el **ASOCIACIÓN COSTARRICENSE DE CRIMINÓLOGOS MUNICIPALES**, en adelante denominado “**ASOCRIMUNI**”, con sede en San José, Costa Rica, número de cédula jurídica tres-cero cero dos-siete cinco seis ocho nueve siete, representado en este acto por el señor **TINO ARNOLDO SALAS MARKSMAN**, mayor, soltero, Máster en Criminología, vecino de San José, con cédula de identidad número uno-uno uno uno uno-cero dos siete ocho, en su calidad de representante legal y Presidente de la Junta Directiva, con capacidad legal para este acto, conforme lo establece el Artículo Diecinueve del Acta Constitutiva; acordamos suscribir el presente convenio marco de cooperación, el cual se registrá por los siguientes términos:

CONSIDERANDO



1 • Que este convenio se inspira en los más nobles principios reguladores de la función pública, en
2 la búsqueda del máximo aprovechamiento de los recursos disponibles por el Estado y los gobiernos
3 locales, para el estudio y la investigación en los diferentes campos del saber, garantizando una
4 mayor eficiencia en la ejecución de las actividades sustantivas y de apoyo definidas dentro del
5 ordenamiento jurídico institucional de **ASOCRIMUNI**.

6
7 • Que la **MUNICIPALIDAD** es una institución pública, con patrimonio propio, personalidad y
8 capacidad jurídica plenas, establecidas así por medio de la Ley 7794 y sus reformas como por la
9 Constitución Política de la República de Costa Rica, tiene el compromiso del cumplimiento de fines
10 locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de
11 conformidad con los convenios que al efecto suscriba.

12
13 • Que de conformidad al artículo 4 del Código Municipal, se faculta a la **MUNICIPALIDAD**
14 a realizar actos y contratos administrativos de empleo y capacitación, así como promover un
15 desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los
16 intereses de la población. Además, podrá realizar todo tipo de convenios o alianzas de cooperación
17 con instituciones públicas o privadas.

18
19 • Que la **MUNICIPALIDAD**, de igual forma que el personal responsable de ejecutar acciones
20 relacionadas con la seguridad humana de las personas municipales, requiere de los insumos y
21 herramientas necesarios para el desarrollo y aplicación de competencias y conocimientos
22 especializados.

23
24 • Que la **MUNICIPALIDAD**, como parte de sus procesos de gobierno y la administración de los
25 intereses y servicios cantonales, enfrenta desafíos importantes que le requieren contar con el insumo
26 adecuado para cumplir tales fines.

27
28 • Que **ASOCRIMUNI**, es una asociación sin fines de lucro, creada mediante Asamblea
29 General Constituyente, del 11 de diciembre de 2017, cuya finalidad es desarrollar programas de
30 prevención criminal y de animación socio cultural en las municipales de Costa Rica, según los
31 factores particulares de cada cantón, así como promover al gobierno nacional y a las
32 municipalidades, mejores condiciones operativas en cuanto a servicios públicos dirigidos a la
33 seguridad humana, sugerir ideas, proyectos, programas e iniciativas idóneas para mejorar las
34 condiciones de bienestar en nuestras municipales.

35
36 • Que **ASOCRIMUNI**, en el cumplimiento de su objetivo de auspiciar planes preventivos dentro
37 de cada municipalidad dirigidos a las poblaciones por condición etaria, especializadas e
38 invisibilizadas para fomentar un mejor bienestar y desarrollo de potencialidades según las necesidad
39 de cada municipio, por esta razón, en el siguiente convenio de cooperación incluye a otras personas



al servicio de la Administración Pública de la **MUNICIPALIDAD**, que deban tener conocimientos en temas relacionados con el objeto de estudio y cargos que desempeñan.

POR TANTO

Convenimos en celebrar el presente Convenio de Cooperación, investigación e intervención comunitaria, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Este convenio tiene por objeto definir los términos y condiciones por los que se regirá la cooperación entre el **ASOCRIMUNI** y la **MUNICIPALIDAD**.

SEGUNDO: A la luz de este Convenio de Cooperación, **ASOCRIMUNI** se compromete a:

- Desarrollar para el cantón de San Pablo de Heredia, proyectos de investigación, diagnóstico e intervención en el campo de la seguridad humana y el análisis del conflicto criminal, que sean de interés para la **MUNICIPALIDAD**, así como para las comunidades del cantón.
- Brindar asesoría técnica en temas de interés de la criminología municipal y su ejercicio profesional en temas relacionados con los alcances del presente convenio, además de cualquier otra colaboración que resulte pertinente.
- Presentar ante la Alcaldía y el Concejo Municipal del cantón de San Pablo de Heredia los resultados de las labores realizadas, de manera verbal y escrita para efectos de que dicha información sea utilizada para la mejora de las decisiones que a futuro promueva la **MUNICIPALIDAD**, con el fin de garantizar una mayor eficiencia en la ejecución de actividades sustantivas previstas en el ordenamiento jurídico.
- A petición de la **MUNICIPALIDAD** y en convenio con **ASOCRIMUNI** realizar evaluaciones periódicas derivadas de los estudios e intervenciones realizadas para verificar posibles avances y cambios tanto en los resultados obtenidos como en las sugerencias enunciadas.

Por su parte, la **MUNICIPALIDAD** podrá:

- Apoyar las actividades de investigación, diagnóstico e intervención organizadas por **ASOCRIMUNI**, que se relacionen con los temas propios de competencia de la **MUNICIPALIDAD**.
- Cualquier otra colaboración que resulte pertinente y según los procedimientos propios de la **MUNICIPALIDAD**.

TERCERO: Para la implementación de acciones adicionales, las partes podrán establecer cartas de entendimiento para desarrollar programas, las cuales deberán sujetarse a su marco jurídico vigente



mediante el cual se especificarán los objetivos, las obligaciones y otros aspectos de interés mutuo, particulares para el programa.

CUARTO: La emisión de las cartas de entendimiento para implementar acciones adicionales al presente convenio serán gestionadas, en el caso del **ASOCRIMUNI**, por el Departamento de Proyectos Comunitarios y Apoyo Municipal (temas relacionados con actividades de beneficio para la persona munícipe), y en el caso de las asesorías técnicas y/o capacitaciones al Departamento de Investigación y Asuntos Académicos, y por parte de la **MUNICIPALIDAD** tal responsabilidad recaerá sobre el Concejo Municipal o la Alcaldía según corresponda.

QUINTO: En caso de que existan productos cuyo contenido sea susceptible de protección por derechos de autor, se entenderán de propiedad compartida; salvo que las partes definan otra cosa.

SEXTO: El plazo de este convenio es de doce (12) meses, contado a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser renovado automáticamente por períodos iguales y sucesivos, salvo que cualquiera de las partes manifieste por escrito su intención de no renovarlo, con al menos un mes de anticipación, antes del vencimiento de cada plazo.

SÉPTIMO: Independientemente de lo indicado en la cláusula anterior, cualquiera de las partes puede dar por terminado este convenio específico/carta de entendimiento de forma anticipada, por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por decisión unilateral
2. Por mutuo acuerdo
3. Caso fortuito o fuerza mayor
4. Por incumplimiento a las cláusulas del convenio.

Esta decisión deberá ser comunicada por escrito con al menos un mes de anticipación a la fecha efectiva que se establezca unilateralmente. La terminación anticipada de este convenio no genera para ninguna de las partes derecho a reclamar compensación o indemnización alguna.

En todo caso e independientemente de la forma de terminación del presente convenio, sea por decisión unilateral o vencimiento del plazo del convenio, las partes acuerdan que las actividades que estén ejecutándose y terminen después de su finalización, se seguirán ejecutando hasta su debida terminación, si las partes, por mutuo acuerdo, no disponen lo contrario por escrito.

OCTAVO: Ambas partes señalan como domicilio para recibir notificaciones y comunicaciones los siguientes medios:

ASOCIACIÓN COSTARRICENSE DE CRIMINÓLOGOS MUNICIPALES (ASOCRIMUNI)	MUNICIPALIDAD DE SANPALO DE HEREDIA
--	--

Dirección física: San José, cantón Central, distrito Zapote, calle treinta y nueve, residencia Loes, apartamento 1, de rejas negras y paredes de color blanco Teléfono: Correo electrónico: asocrimuni@gmail.com Persona a contactar señor M.Sc. Tino Arnoldo Salas Marksman.	 Dirección física: San Pablo de Heredia, costado Norte del Parque. Teléfono: 2277-0701 Correo: legal@sanpablo.go.cr
--	---

NOVENO: El presente convenio no se modifica por uso, práctica o tolerancia en contra de lo aquí estipulado; cualquier modificación deberá ser presentada por escrito en forma de adendum y ser firmada por ambas partes.

DÉCIMO: Tanto **ASOCRIMUNI** como la **MUNICIPALIDAD**, se comprometen de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información de las partes, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de la actividad profesional, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus colaboradores.

ÚNDECIMO: Tanto **ASOCRIMUNI**, como la **MUNICIPALIDAD** no recibirán remuneración alguna total o parcial derivada de la firma del presente convenio.

DÉCIMO PRIMERO: Por su naturaleza este convenio es de cuantía inestimable.

Que de conformidad con la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos dejamos constancia que al ser este convenio firmado en forma digital, las firmas tendrán una diferencia de algunos minutos entre cada una de ellas, siendo imposible materialmente realizarlas todas en el mismo momento. Manifestamos que el contenido de este fue consensuado y aceptado por las partes. En fe de lo anterior firmamos en digital en el mes de XXX del año dos mil veintiuno.

Bernardo Porras López	Tino Arnoldo Salas Marksman
Alcalde Municipal	Presidente
Municipalidad de San Pablo, Heredia	Asociación Costarricense de Criminólogos Municipales

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 575-21

1 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 2
- 3 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
- 4 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
- 5 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
- 6 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
- 7 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana
- 8

9 **CAPÍTULO 10. Asuntos Varios**

10

11 Sr. Rodrigo Hidalgo procede a dar lectura al oficio MSPH-AM-RH-NI-70-2021, que versa

12 de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

OFICIO MSPH-AM-RH-NI-70-2021
San Pablo de Heredia, miércoles 13 de octubre del 2021

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de San Pablo de Heredia
Pte.

Estimados señores:

Sirva la presente para saludarle y a la vez aprovecho para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Dado que a nivel normativo se faculta a la Dirección de Recursos Humanos para desarrollar los procesos de revisión de expedientes, elaboración de concursos y determinación de elementos base para el nombramiento de los colaboradores municipales, procedo en este acto a informar en detalle las etapas que formaron parte del Concurso Externo No. 01-2021 (todo ello en total apego a lo dispuesto tanto en el Código Municipal, Reglamento de Concursos Internos y Externos, Manual Descriptivo de Puestos), ello en los siguientes términos:

ETAPA I

- ACUERDO MSPH-CM-ACUER-399-21, atención de directriz emanada por el Concejo Municipal para que se realice la publicación del anuncio para el nombramiento por suplencias del cargo de Auditor Interno. Se elaboró el anuncio y el cartel del concurso. Se realizó reunión con tres de los cinco regidores propietarios para la revisión y definición de los criterios de selección aplicados.

ETAPA II

- Iniciación del proceso



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Publicación del anuncio del concurso por medio de la página de la Municipalidad y en la bolsa de empleo del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, en la cual se expuso aspectos tales como: puesto, categoría, requisitos académicos, experiencia, monto salarial, entre otros.

ETAPA III

- Recepción de curriculum de las personas oferentes. En dicho concurso externo, se recibieron quince ofertas de personas interesados en dicho cargo, de las cuales se descarta dos por incumplimiento de requisito. Consta en el expediente del concurso, cada uno de los curriculum, debidamente revisados, así como copia de los títulos los cuales fueron cotejados con los originales, así mismo; consta la declaración jurada (requisito de ley) firmada por cada uno de los oferentes.

ETAPA IV

- El 29 de setiembre del 2021 se procedió a convocar a las oferentes vía correo electrónico para las evaluaciones (entrevista y prueba específica) a las cuales se debían someter para optar por el puesto ofertado y se adjuntó el cartel con los detalles del concurso.

La prueba teórica fue elaborada y revisada por la Unión Nacional de Gobiernos Locales y se llevó a cabo el jueves 7 de octubre del 2021. Se hicieron presentes únicamente cinco oferentes: Mario González Salazar, José Alberto Madriz Gómez, Jimmy Ramírez Castro, Wilson Vargas Brenes y Katherine Espinoza Quirós.

Las entrevistas se llevaron a cabo el martes 13 de octubre del 2021. Dirigidas por cuatro de los cinco regidores propietarios. Con el objeto de percibir conocimientos, personalidad, desenvolvimiento, disponibilidad y aportes de las oferentes respecto del puesto en discusión, se elaboraron diferentes preguntas que permitieron obtener un criterio objetivo de las mismas. Se hicieron presentes únicamente cuatro oferentes: Mario González Salazar, José Alberto Madriz Gómez, Wilson Vargas Brenes y Katherine Espinoza Quirós.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Es importante indicar que el proceso efectuado responde a una serie de regulaciones que dispone tanto el Código Municipal como el Manual de Concursos Internos y Externos de esta municipalidad, es decir, se encuentra en total apego a los principios de legalidad y transparencia.

En razón de que el Código Municipal, numeral 13, inciso f), dispone que una de las atribuciones del Concejo Municipal corresponde a: el nombramiento y remoción del auditor interno; procede la suscrita en este acto a exponer los puntajes obtenidos por cada uno de las participantes:

TABLA DE EVALUACIÓN FINAL CONCURSO EXTERNO N°01-2021 AUDITOR INTERNO

FACTORES/ NIVELES	Jimmy Ramírez Castro	Katherine Espinoza Quirós	Mario González Salazar	José Alberto Madriz Gómez	Wilson Vargas Brenes
Nivel Académico 25%	25%	25%	25%	25%	25%
Pruebas 35%	12%	6%	27%	20%	17%
Experiencia 25%	25%	15%	25%	25%	25%
Entrevista 15%	0% *No se presentó	7%	10%	11%	14%
TOTAL 100 %	62%	53%	87%	81%	81%

Elaborado por: Licda. Diana Arias Esquivel, Dirección de Recursos Humanos.



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Tal y como se desprende de la tabla anterior y de conformidad con lo dispuesto en el Código Municipal, Numeral 139, procedo a informar la terna y respectiva puntuación, las cuales corresponden a:

- Mario González Salazar 87%
- Wilson Vargas Brenes 81 %
- José Alberto Madriz Gómez 81%

Sin otro particular por el momento, esperando de antemano la información brindada se convierta en un insumo importante para el desarrollo de sus funciones y así mismo esperando se me indique lo resuelto por su Autoridad para proceder con la elaboración del contrato laboral.

Muy cordialmente, se despide.

DIANA
CAROLINA
ARIAS ESQUIVEL
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por DIANA CAROLINA
ARIAS ESQUIVEL
(FIRMA)
Fecha: 2011.10.12
Hora: 14:08

Licda. Diana Arias Esquivel
Directora, Departamento de Recursos Humanos

Municipalidad de San Pablo de Heredia, Costado Norte del Parque Central.
Central telefónica: (608) 2277.6700-Apartado postal 98-3819.
www.sanpablo.go.cr

1
2 Sra. Hazel Aguirre consulta si la experiencia era parte de los requisitos, a lo que el Sr.
3 Rodrigo Hidalgo responde que en este caso era de suma importancia.

4
5 Sr. Rodolfo Vindas consulta si en los exámenes se consultó si sabían hacer una auditoria
6 a nivel del sistema integrado de la municipalidad, a lo que el Sr. Rodrigo Hidalgo indica
7 que el examen fue redactado por los profesionales en la materia de la Unión Nacional de
8 Gobiernos Locales (UNGL) y efectivamente se consideró ese tema.

9
10 Sr. Erick Soto consulta si después de que se hicieron las entrevistas, la Unión Nacional
11 de Gobiernos Locales les presentó las preguntas que se le plantearon a cada candidato.

12
13 Sr. Rodrigo Hidalgo expresa que en la Dirección de Recursos Humanos consta toda la
14 documentación de este concurso, ello por si alguna persona desea conocer a detalle los



1 resultados de las pruebas. Denota que desde que la Licda. Diana Arias Esquivel planteó
2 la solicitud ante la Unión Nacional de Gobiernos Locales, está garantizado de que las
3 pruebas y todo lo demás son atinentes a la materia de auditoría, así como en temas
4 municipales que exige la Contraloría General de la República y los estudios que pueda
5 solicitar el Concejo Municipal.

6
7 Sra. Heidy León menciona que todas las preguntas inmersas en la prueba escritas estaban
8 relacionadas con el tema de auditoría. En las entrevistas no solo se les consultó acerca
9 de las leyes, reglamentos, si no también se les planteó situaciones hipotéticas para valorar
10 cuál sería el accionar de esa persona.

11 Sr. Rodrigo Hidalgo expresa que en las entrevistas estuvo presente la Licda. Diana Arias
12 Esquivel como observadora y la Regidora Yolanda Tapia Reyes, quien también es
13 especialista en Recursos Humanos les facilitó una herramienta para realizar las
14 evaluaciones.

15 Sra. Yolanda Tapia indica que la entrevista se estructuró convirtiendo en competencias y
16 habilidades todo el plan de evaluación de la Auditoría Interna.

17 Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que la Licda. Diana Arias, les decía que no necesariamente
18 la persona que quede en primer lugar en la terna es la que debe ser escogida, siendo que
19 se evalúan algunos aspectos importantes como, actitud, disponibilidad, conocimiento,
20 experiencia, la manera de expresarse o de resolver las diferentes situaciones que se les
21 plantearon. Se somete a votación la terna correspondiente:

22 **CONSIDERANDO**

23 Oficio MSPH-AM-RH-NI-70-2021, con fecha 13 de octubre del 2021, suscrito por la Licda.
24 Diana Arias Esquivel, Directora de Recursos Humanos, donde remite el proceso llevado a
25 cabo en el concurso externo N° 01-2021, correspondiente a la contratación por suplencias
26 de una persona que ocupe el cargo de Auditoría Interna, así como la terna
27 correspondiente.

28 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- 29 I. Nombrar al Sr. Wilson Vargas Baeza, como Auditor Interno bajo la modalidad de
30 suplencias., por el tiempo que perdure la incapacidad de la Sra. Marcela Espinoza
31 Alvarado.
32
33 II. Instruir a la Administración Municipal para que por medio de la Dirección de
34 Recursos Humanos, se proceda con el trámite correspondiente para realizar dicha
35 contratación y debida notificación a la persona nombrada.
36

37 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 576-21**

38 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 39
40 I. Rodrigo Hidalgo Otárola, Partido Liberación Nacional
41 II. Mauricio Montero Hernández, Partido Nueva República
42 III. Yolanda Tapia Reyes, Partido Acción Ciudadana
43 IV. Yohan Granda Monge, Partido Unidad Social Cristiana
44 V. Heidy León Chaves, Partido Unidad Social Cristiana
45

46 Sr. Rodrigo Hidalgo aclara que, en caso de que la Sra. Marcela Espinoza Alvarado se
47 pensione, se debe realizar un proceso independiente para el nombramiento en propiedad.
48 Además, informa que en el presupuesto ordinario 2022 se incluyó una plaza de asistente



1 de Auditoría, por lo que, en su momento la Licda. Diana Arias Esquivel, informará el
2 procedimiento que se debe llevar a cabo.

3 En tema aparte, el Sr. Rodolfo Vindas menciona que recibió una nota suscrita por la Sra.
4 Rebeca Hernández, vecina del Residencial Brisas del Río, donde informa que la
5 Municipalidad de San Rafael de Heredia, le está solicitando que actualice el monto de su
6 propiedad. Consulta que inherencia tiene dicha municipalidad con respecto a esas
7 viviendas.

8 Sr. Rodrigo Hidalgo indica que dicha nota la recibió el día de hoy y se la envió a la
9 Administración Municipal para que respondan de oficio, ya que considera que ese sector
10 no pertenece a la Municipalidad de San Rafael de Heredia.

11 Sr. Bernardo Porras expresa que es un tema complicado, ya que aparentemente son
12 propiedades que pertenecen al cantón de San Rafael de Heredia, sin embargo así no está
13 en el litigio, por lo que, le invita a los miembros de este Concejo Municipal a participar en
14 una reunión con la Administración Municipal con el fin de analizar a detalle esta situación,
15 siendo que en el Registro Nacional de la Propiedad están inscritas como de San Pablo
16 pero por un tema de límites le corresponden a la Municipalidad de San Rafael. Agrega que
17 esta misma situación se presenta con otros residenciales de dicho sector, como por
18 ejemplo, Los Crotos. Agrega que los vecinos se oponen a que los servicios públicos sean
19 administrados por dicha municipalidad. Denota que una vez teniendo claro el tema, se
20 convocaría a una reunión a la Alcaldía de la Municipalidad de San Rafael para ahondar
21 en esos casos.

22 Sr. Rodolfo Vindas menciona que San Rafael no tiene el desarrollo social como el de San
23 Pablo de Heredia.

24 Sr. Rodrigo Hidalgo expresa que es importante que la Administración Municipal se
25 pronuncie en términos legales ante dicha situación.

26 Sr. Bernardo Porras alude que puede hacerse de esa manera, no obstante, le gustaría
27 tener una reunión previa con representantes del Concejo Municipal, la Asesoría Legal
28 Interna y Externa, para que tengan bastante clara la situación, siendo que existe un litigio
29 que la Municipalidad de San Rafael de Heredia no tiene conocimiento.

30 Se confirma la participación de los regidores Mauricio Montero Hernández y Rodolfo
31 Vindas Cantillano.

32 Sra. Hazel Aguirre consulta si ya se compraron las tapas para alcantarilla para la
33 Urbanización Las Brisas. Adicionalmente, externa que entre la parada y la entrada de
34 dicha urbanización se está haciendo un hueco bastante grande, por lo que, consulta si es
35 posible que la administración municipal intervenga.

36 Sr. Bernardo Porras indica que efectivamente ya se compraron las tapas, por lo tanto en
37 cualquier momento se estarán colocando. En cuanto al hueco, externa que será reparado
38 en los próximos días.

39 Sr. Rodrigo Hidalgo comenta que al frente de la Cafetería Giacomín hay un hueco bastante
40 grande que puede ocasionar algún accidente.

41 Sr. Bernardo Porras denota que eso es un problema pluvial que viene desde el sector de
42 la antigua MABE y se han realizado petitorias formales al Ing. Rafael Cascante, Consejo
43 Nacional de Vialidad pero desconoce si a la fecha ha brindado alguna respuesta formal.
44 Agrega que hay varios puntos identificados, sin embargo, ese es el más crítico.

45 Sr. Mauricio Montero menciona que ese sector representa un peligro, por lo que, insta a
46 la administración para que demarque que en esa zona no pueden estacionar vehículos.

Sr. Rodolfo Vindas expresa que en la esquina de la antigua MABE, la escorrentía llenó el caño de arena y piedra, lo que puede taquear las tuberías de calle San Antonio, por lo que, le solicita a la Administración Municipal que se proceda con la limpieza.

Sr. Bernardo Porras indica que ese es otro problema serio de aguas que vienen de San Rafael de Heredia y se está valorando si los diferentes condominios y urbanizaciones que se están desarrollando en el límite con el cantón de San Pablo de Heredia, se está respetando la normativa de desfuegos pluviales, no obstante, ya ha girado instrucciones para que proceda con la limpieza de dicha cuneta.

CAPÍTULO 11. Cierre de Sesión

AL SER LAS VEINTE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUARENTA Y DOS- VEINTIUNO.

Sr. Rodrigo Hidalgo Otárola
Presidente Municipal

Sra. Lineth Artavia González
Secretaría Concejo Municipal

UL